



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

V.A.M.N.
EXPTE. N° 1056-2960-18

DECRETO N° **6848**-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de diferencias salariales entre el cargo de Directora y de Maestra Especial adeudados a la Sra. Norma Hilaria Roque, Directora de la Escuela de Capacitación Laboral N° 615, correspondiente al período comprendido desde marzo a junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resoluciones N° 12686-E-19 de fecha 01 de julio de 2019 su rectificatoria N° 2229-E-20 de fecha 30 de octubre de 2020 y su modificatoria N° 1110-E-22, de fecha 12 de mayo de 2022, se autoriza el pago de las diferencias salariales adeudadas a la Sra. Norma Hilaria Roque por el período comprendido desde marzo a julio de 2016.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar el pago de diferencias de haberes adeudados a la Sra. Norma Hilaria Roque, como Directora de Segunda Categoría, Jornada Simple, Provisional, de la Escuela de Capacitación Laboral N° 615, por el período comprendido desde marzo a julio de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-2960-18, caratulado: "NOTA N° 31/18 SRA. NORMA ROQUE S/ REINTEGRO DE HABERES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

//2.. CDE. A DECRETO N°

6848

-E-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación